



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 404/23**

Sucre, 16 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: OF/SER.No.0570/2023 de 14 de agosto 2023, el Lic. Juan J. Sacari Bejarano, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA y la Lic. Maribel Solíz Rodríguez, SUB-DIRECTORA DE EDUCACION REGULAR dependiente de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL, en COORDINACIÓN con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; el Gobierno Autónomo Departamental y la Guarnición Militar, hacen conocer que organizan ACTOS CÍVICOS protocolares, en CONMEMORACIÓN AL 17 DE AGOSTO "DÍA DE LA BANDERA", con ese antecedente, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO ESCOLAR el día Jueves 17 de Agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, en favor de los impetrantes, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO ESCOLAR, el Día Jueves 17 de Agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el 17 de Agosto se Conmemora el "Día de la Bandera" en Bolivia, en Honor al Aniversario de Creación de la Primera Bandera Boliviana en 1825. Con motivo de esta gran celebración se realizan actos conmemorativos, como desfiles y ceremonias, en los cuales se rinde tributo a la Bandera Boliviana.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. Juan J. Sacari Bejarano, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA y la Lic. Maribel Solíz Rodríguez, SUB-DIRECTORA DE EDUCACION REGULAR, con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO ESCOLAR, el Día Jueves 17 de Agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a

S.O.088/23
R.A.M. N° 404/23
CM-2356.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



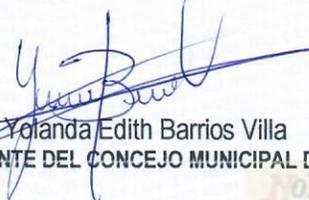
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

12:00, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; el Gobierno Autónomo Departamental y la Guarnición Militar, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de los actos protocolares, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.088/23
R.A.M. N° 404/23
CM-2356.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo